



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil en el Sur de Sonora

Lineamientos de Operación 2022



12

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	5
3. DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE SE ATIENDEN	5
4. ALCANCE Y MODALIDAD DE APOYO.....	5
5. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	6
5.1. Instancia Normativa.....	6
5.1 Instancia Ejecutora.....	6
6. PROCESO DE EJECUCIÓN.....	7
6.1. Recepción de solicitudes	7
6.2. Revisión y dictaminación de Solicitudes de Apoyo.....	8
7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	8
8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....	9
9. TRANSPARENCIA.....	9
10. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS.....	9
ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD.....	11
Y FUNCIONAMIENTO DE ESTANCIA INFANTIL.....	11
ANEXO 2. CARTA COMPROMISO.....	12



1. PRESENTACIÓN

El tema de cuidados para la primera infancia cobra especial relevancia en nuestra entidad, debido a que se registra una tendencia ascendente en el número de hogares con jefatura femenina.

Según cifras del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, en Sonora 34 de cada 100 (300,228) hogares tienen como jefatura o principal sostén económico a una mujer, en el año 2015 ese porcentaje fue del 32 de cada 100 hogares.

El tener la responsabilidad de ser la proveedora de recursos, obliga a las jefas de familia a la incorporación al mercado laboral para contribuir al sustento de sus hogares.

Dentro de las dificultades que enfrentan las jefas de familia para salir a trabajar se encuentra la falta de apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos; en muchas ocasiones se ven en la disyuntiva de optar por empleos de tiempo parcial o en el sector informal, donde las jornadas son más flexibles, o recurrir a estrategias informales que tienden a recaer sobre otros miembros de la familia y en torno a la cual se generan problemáticas que van desde accidentes, omisiones de cuidados hasta situaciones de abuso sexual infantil.

El acceso al servicio de guarderías públicas que provee el sistema de seguridad social es reservado para las madres trabajadoras del sector formal, mientras que el costo de los servicios privados resulta inaccesible para los sectores de menores ingresos, por lo cual, es muy bajo el porcentaje de trabajadoras con derecho o acceso a guarderías.

El ambiente enriquecedor y formador de la primera infancia es la Estancia Infantil, al ser un entorno en el que niñas y niños fortalecen el óptimo desarrollo integral y potencian en armonía sus capacidades, en un ambiente seguro, con vínculos afectivos sanos, que estimulan la creatividad y aprendizaje.

Para dar respuesta a las necesidades de cuidado infantil de población vulnerable, a nivel nacional a partir del año 2007, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se puso en operación el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras donde los apoyos se entregaban a las responsables de las Guarderías; debido a un cambio en la política pública al respecto, a partir del año 2019 se modifica el esquema de operación, entregando el apoyo económico directamente a la madre, padre solo o tutor que necesite servicios de cuidado y atención infantil.

En marzo de 2019, el Gobierno Federal implementa el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de madres trabajadoras, con un nuevo esquema consistente en el otorgamiento

directo del recurso a la madre, padre o tutor de los menores, eliminando de esta manera los apoyos a los responsables de las estancias infantiles.

Esta reconversión del programa originó el cierre definitivo de un importante número de estancias infantiles, aunado a que el retraso en la liberación de apoyos impidió que los beneficiarios pudieran cubrir el costo en tiempo y forma, quedándose sin el servicio de cuidados para los menores.

Con el propósito de frenar el cierre de estancias infantiles o el incremento de sus costos, algunos Gobiernos Estatales y Municipales implementaron programas o estímulos, como:

- Durango: Apoyo único de 10 mil pesos por estancia.
- Guadalajara: Destinó seis millones de pesos para mantenimiento y equipamiento/ Apoyo de mil pesos bimestrales para pago de estancias particulares a padres que no alcancen espacio en estancias del municipio.
- Chihuahua: Apoyo anual de 10 mil a 15 mil pesos.
- Baja California: Becas con apoyos mensuales de 800 a 1,700 pesos.

El cambio en el esquema del programa se reflejó en el cierre de algunas estancias, en Sonora al mes de diciembre de 2018 se contaba con 233 estancias y 7,500 menores atendidos; actualmente se estima que sean 115 estancias las que atienden a 3,000 niñas y niños, las cuales enfrentan limitaciones económicas para continuar operando.

Para contribuir a garantizar la operación de las estancias infantiles, el Gobierno del Estado destinó en los ejercicios fiscales 2020 y 2021 recursos para apoyo a Responsables de Estancias Infantiles, etiquetados en la Secretaría de Educación y Cultura.

Considerando que los subsidios o apoyos sociales gubernamentales son un mecanismo para combatir las desigualdades que frenan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y familias, y con el propósito de normar el programa piloto “Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil en el Sur de Sonora”, mediante el cual se otorgarán apoyos en el rubro de protección civil y seguridad a Responsables de Estancias Infantiles, se emiten los presentes Lineamientos de Operación para brindar certeza a la población objetivo sobre los alcances y tipos de ayudas que pueden recibir, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos, a la vez que se cumple con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos presupuestales asignados para estas acciones.

2. OBJETIVOS

- Implementar un esquema de apoyos a las Responsables de Estancias Infantiles que garanticen condiciones de seguridad de los inmuebles; así como cobertura de seguros ante cualquier accidente y capacitación en materia de protección civil para el personal.
- Brindar condiciones de protección para población usuaria de las estancias infantiles.
- Disminución del gasto de operación de las Estancias Infantiles, evitando que esto repercuta en el incremento del costo del servicio.
- Incentivar la permanencia de Estancias Infantiles como fuentes de empleo.

3. DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE SE ATIENDEN

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 contempla el eje 3 “La igualdad efectiva de los derechos” donde se contiene el objetivo 6 “Igualdad de Derechos y de Género” con la estrategia de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una igualdad sustantiva de género y la línea de acción de promover que las madres que trabajan, busquen empleo o estudien, tengan acceso a un esquema de estancias infantiles.

En el apartado correspondiente a los 330 Compromisos de Campaña del gobernador del Estado, Dr. Alfonso Durazo Montaña, se contemplan los de garantizar que las madres que trabajan y/o estudian tengan acceso a un esquema de estancias infantiles y Bienestar para la Primera Infancia.

Dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 32, le confiere a la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra las de diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales, promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad así como promover la equidad de género en las políticas y programas de desarrollo social.

4. ALCANCE Y MODALIDAD DE APOYO

El otorgamiento de este apoyo será para Responsables de Estancias Infantiles del sur del estado que no fueron beneficiarias con apoyos estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

El apoyo a otorgar está orientado a brindar seguridad y bienestar a niñas, niños y sus familias usuarias de las instalaciones, garantizando un lugar seguro con una póliza que cubre la atención médica ante cualquier accidente, donde el personal cuente con capacitación en materia de

protección civil para el beneficio de quienes hacen uso de las estancias infantiles que resulten beneficiadas con este apoyo.

Los recursos que se otorguen deberán ser destinados para pagos de Póliza Anual de Riesgos a Terceros, Impuesto para Revalidación del Programa Interno de Protección Civil, así como para Cursos y Capacitaciones en Temáticas de Protección Civil y Primeros Auxilios.

4.1. Monto del presupuesto estatal aprobado:

Recursos adicionales por \$416,000.00 (Son: Cuatrocientos diez y seis mil pesos 00/100 m.n.) que serán ejercidos mediante el otorgamiento de un apoyo único con un importe por estancia infantil a determinar conforme al número de solicitudes recibidas en la convocatoria que se emita.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1. Instancia Normativa

Se integrará una Comisión Dictaminadora con facultades para interpretar los presentes Lineamientos de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

La Comisión Dictaminadora tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Secretaria de Desarrollo Social.
- Secretaría Técnica: Subsecretario de Inclusión Social.
- Vocal: Directora General de Administración.
- Vocal: Director General Jurídico.
- Vocal: Directora de Planeación

La Comisión Dictaminadora sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos de la Comisión quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

5.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora será la Dirección General de Participación Social, quien será responsable de coordinar las actividades relacionadas con la emisión de convocatoria, recepción de solicitudes, dictaminación y firma de convenio, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Para el registro de solicitudes, la instancia ejecutora promoverá la creación de un sitio en línea.

6. PROCESO DE EJECUCIÓN

6.1. Recepción de solicitudes

Con fundamento en el Artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022; Artículo 32, apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se emitirá una convocatoria para brindar apoyo para el pago de seguro de responsabilidad civil, permisos de protección civil y capacitación.

La convocatoria estará enfocada a responsables o representantes de estancias infantiles que operen bajo un modelo de atención especial a familias en condiciones de vulnerabilidad, específicamente de los municipios del sur del Estado.

Las personas responsables o representantes de estancias infantiles deberán cumplir con los requisitos de:

- a) Identificación.
Para personas físicas: Copia de identificación oficial vigente.
Para personas morales: Copia del acta constitutiva, copia del poder del representante legal y copia de identificación oficial vigente del representante legal.
- b) Nombre, domicilio y número de teléfono de la estancia infantil.
- c) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al domicilio fiscal.
- d) Copia de ejemplo de facturación (autorizada por el SAT)
- e) Nombre, domicilio y número de teléfono de la persona representante legal y/o propietaria (o) de la estancia infantil.
- f) Carátula de estado de cuenta que contenga CLABE Interbancaria y nombre del banco.
- g) Copia de constancia de situación fiscal del SAT con opinión de cumplimiento positiva, no mayor a 30 días de antigüedad a la fecha de registro en la presente convocatoria.
- h) Padrón de población usuaria de la estancia infantil que contenga los datos siguientes: Nombre completo y fecha de nacimiento de la niña o niño atendido, nombre completo del padre, madre o tutor(a), domicilio particular y teléfono. Esta información será tratada conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- i) Fotografías del interior y exterior del inmueble donde opera la estancia infantil.
- j) Declaración jurada y firmada al calce, en la cual la persona interesada manifieste ser propietario(a) o representante de la estancia infantil y que se encuentra en funcionamiento. (Anexo 1).
- k) No haber recibido apoyo del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente a recursos 2021.

6.2. Revisión y dictaminación de Solicitudes de Apoyo

Una vez cerrada la convocatoria, la Comisión Dictaminadora sesionará para proceder a la revisión de los expedientes de las solicitudes de apoyo, con el propósito de emitir un fallo sobre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 Recepción de solicitudes.

Una vez emitido el fallo, los resultados se publicarán en el sitio <https://sedesson.gob.mx/estancias-infantiles/>.

6.3. Firma de convenio

El otorgamiento de este apoyo, será regulado mediante la firma de un convenio de colaboración.

Previo a la firma del convenio, la persona responsable o representante de la estancia infantil deberá proporcionar el comprobante fiscal, tanto en versión digital como impresa, correspondiente al importe que recibirá, así como firmar una carta compromiso para entregar a "LA SEDESSON", en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la firma del convenio, un reporte de la capacitación impartida a personal de "LA ESTANCIA" en materia de seguridad acompañado de copias de las constancias, fotografías, evaluaciones y lista de asistencias además de copia simple de factura por pago de derecho de los permisos de protección civil, capacitación en seguridad y póliza de seguro de responsabilidad civil. (Anexo 2)

6.4. Padrón de personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un padrón de personas beneficiarias, elaborando una versión pública que contenga los datos siguientes: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del programa.
- Proporcionar, en declaración jurada, la información que se les

- requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del programa.
 - Presentarse ante el personal de la SEDESSON para realizar las aclaraciones pertinentes.
 - Ejercer en su totalidad el apoyo entregado para los fines plasmados en estos Lineamientos de Operación.
 - Entregar física y digitalmente, un informe de actividades realizadas con el apoyo recibido (fotografías de la capacitación y documentos fiscales correspondientes).
 - Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

La Instancia Ejecutora realizará un reporte donde se detalle la aplicación de recursos y logros; mismo que deberá remitirse a las personas titulares del Despacho de la Secretaría y de la Dirección General de Administración.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a la operación del programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

9. TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEDESSON dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el Padrón de Personas Beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica <https://sedesson.gob.mx/estancias-infantiles/>

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS.

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación del programa, podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 6621083700 y 6621083737
Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General.

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2º nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 662133189 y 6622133190 Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta la conclusión de actividades contempladas en la convocatoria que se emita para la recepción de solicitudes y entrega de apoyos a responsables o representantes de estancias infantiles pagos de Póliza Anual de Riesgos a Terceros, Impuesto para Revalidación del Programa Interno de Protección Civil y Cursos y Capacitaciones en Temáticas de Protección Civil y Primeros Auxilios.

Hermosillo, Sonora; a 11 de abril de 2022.



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

**ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD
Y FUNCIONAMIENTO DE ESTANCIA INFANTIL**

(Lugar y fecha)

**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE**

Por medio de este escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad ser propietaria de la Estancia Infantil (Nombre) ubicada en (Dirección: Calle, No. entre calles, colonia, localidad y municipio), misma que actualmente se encuentra en funcionamiento con un registro de (no.) niñas y (no.) niños.

En caso de resultar beneficiaria del programa de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil en el Sur de Sonora, me comprometo a utilizar el apoyo económico para cubrir los costos del seguro de responsabilidad civil, permisos de protección civil y capacitación,

Atentamente

(Nombre y firma de la persona propietaria
o representante de la Estancia Infantil)



ANEXO 2. CARTA COMPROMISO

Conforme lo dispuesto en la cláusula segunda, punto 2, del convenio de coordinación y concertación suscrito en fecha (día, mes y año) con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (SEDESSON), mediante el cual se me otorgó un apoyo único con importe de (\$ número) (Son: Letra) para cubrir los gastos por los conceptos de Capacitación en Seguridad, Pago de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Permiso de Protección Civil, me comprometo a:

Utilizar el recurso para el pago de los conceptos establecidos y entregar a la Dirección General de Administración de la SEDESSON, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de esta fecha, un reporte de la capacitación impartida a personal de "LA ESTANCIA" en materia de seguridad acompañado de copias de las constancias, fotografías, evaluaciones y lista de asistencias, además de copia simple de factura por pago de derecho de los permisos de protección civil, capacitación en seguridad y póliza de seguro de responsabilidad civil.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la responsable o representante de la Estancia Infantil)

